IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 157/2014 bl.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1379/2013.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª David López Sáez.

Abogado/a: Ciro de la Peña Gutiérrez.

Demandado/s: Activa Taskforce, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial sustituta del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos, Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 157/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don David López Sáez contra la empresa Activa Taskforce, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 5 de junio de 2014.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a don David López Sáez con la empresa Activa Taskforce, S.L., condenando a esta a que abone a aquella las cantidades siguientes:

Nombre trabajador: David López Sáez.

Indemnización: 1.033,90 euros (29/10/13 a 5/6/14).

Salarios de tramitación: 9.296,10 euros (19/11/13 a 5/6/14).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Activa Taskforce, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 27 de enero de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)